



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley **46419 CD – UCR - EVOLUCIÓN** del diputado Palo Oliver, por el cual se declara de interés institucional para la provincia de Santa Fe a los fines de su preservación el conjunto de antecedentes vinculados al informe elaborado por la comisión creada por Decreto Provincial Nº 0234/97 denominada "Comisión Nogueras" en relación al vaciamiento del Banco Santa Fe; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

DECLARACIÓN DE INTERÉS PROVINCIAL DE LOS ANTECEDENTES DE LA COMISIÓN NOGUERAS

ARTÍCULO 1 - Declaración de Interés Institucional. Declárase de interés para la Provincia, a los fines de su preservación, el conjunto de antecedentes vinculados al Informe elaborado por la Comisión creada por el Decreto 0234/1997 denominada Comisión Nogueras en relación al presunto vaciamiento del Banco de Santa Fe.

ARTÍCULO 2 - Alcance. A los fines de la presente se consideran antecedentes a todos los documentos, pruebas, diligenciamientos, normativa y cualquier actuación administrativa o judicial generada antes y durante el proceso de investigación desarrollado por la Comisión Nogueras.

ARTÍCULO 3 - Reproducción y certificación. Los originales de la documentación y antecedentes que se declaran de interés provincial por la presente, y que por su contenido no puedan ser retirados de las bases de

*2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL
SUR*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

datos en las que se encuentran archivadas, deben ser reproducidas y certificadas como copias fieles del original por la autoridad competente en cada caso, para su tratamiento de conformidad con lo que se determina en esta norma.

ARTÍCULO 4 - Recopilación en formato gráfico y formato digital.

Apruébese la recopilación en formato gráfico del conjunto de actuaciones documentadas de la Comisión Nogueras previa desgravación de los documentos en formato de audio o audiovisuales que se encuentren en poder del Estado Provincial.

ARTÍCULO 5 - Depósito. La documentación recopilada por prescripción de la presente será depositada en el Archivo General de la Provincia, remitiéndose copias certificadas de su totalidad a ambas cámaras legislativas.

ARTÍCULO 6 - Copia de Seguridad. El Archivo General de Provincia, debe realizar una copia de seguridad de la documentación alcanzada por la presente a través de microfilm, antes de su disposición a terceros o interesados en general, la que deberá ser resguardada y conservada.

ARTÍCULO 7 - Publicación. Apruébese la publicación de la documentación en formato gráfico y formato digital del conjunto de documentos y antecedentes alcanzados por la presente.

ARTÍCULO 8 - Adecuación Presupuestaria. Practíquense los ajustes presupuestarios necesarios para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 9 - Distribución. Remítase una copia de la publicación a cada Biblioteca Popular.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 28 de Julio de 2022.

**FIRMANTES: BLANCO – BOSCAROL – ESPÍNDOLA – LENCI –
MAHMUD - PULLARO – REAL- RUBEO – SOLA**